



XI legislatura

Año 2025

Parlamento
de Canarias

Número 254

6 de agosto

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

DIPUTACIÓN DEL COMÚN

Resolución de la diputada del común n.º 109, de 31 de julio de 2025, por la que se autoriza el arrendamiento de un inmueble en la isla de La Palma por la Diputación del Común (expediente n.º 95/25)

Página 1



DIPUTACIÓN DEL COMÚN

Resolución de la diputada del común n.º 109, de 31 de julio de 2025, por la que se autoriza el arrendamiento de un inmueble en la isla de La Palma por la Diputación del Común (expediente n.º 95/25)

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* de la Resolución de la diputada del común n.º 109, de 31 de julio de 2025, por la que se autoriza el arrendamiento de un inmueble en la isla de La Palma por la Diputación del Común (expediente n.º 95/25).

En la sede del Parlamento, a 6 de agosto de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DE LA DIPUTADA DEL COMÚN POR LA QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA ISLA DE LA PALMA POR LA DIPUTACIÓN DEL COMÚN (EXPEDIENTE N.º 95/25)

Visto el informe del secretario general de la Diputación del Común, elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 de la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el artículo 30.4 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se justifica la necesidad de formalizar un contrato de arrendamiento de una vivienda para la institución en la isla de La Palma.

CONSIDERANDO que el arrendamiento objeto del contrato es el adecuado para cubrir la necesidad que se persigue.

CONSIDERANDO que el contrato proyectado tiene la calificación de contrato privado de naturaleza patrimonial, excluido, de conformidad con lo que establece el artículo 9.2, del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO justificada la forma de contratación directa, tanto por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer las necesidades que surjan en la institución en las proximidades de la sede oficial de la institución, como por el precio ofertado y duración del contrato, conforme determina el artículo 30.4 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En base a las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Autorizar la contratación de forma directa del arrendamiento de una vivienda que cubra las necesidades que surjan en la institución en la isla de La Palma, sede oficial de la Diputación del Común, bajo la modalidad de contrato privado de naturaleza patrimonial.

Segundo. Delegar en el secretario general de la institución todas las actuaciones necesarias para la firma del correspondiente contrato de arrendamiento.

Tercero. Hágase pública la presente resolución a través del *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*. Santa Cruz de La Palma, a 31 de julio de 2025. LA DIPUTADA DEL COMÚN, María Dolores Padrón Rodríguez.

